PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA OSI BARRUALDE-GALDAKAO

EXPEDIENTE NUMERO 2025/00889

1. OBJETO 2
2. NORMATIVA APLICABLE 2
3. PRESTACIONES DEL SERVICIO 3
3.1 Recogida de residuos: 3
3.2 Frecuencias de retirada: 3
3.3 Responsabilidad del traslado, garantías de cesión y tratamiento: 3
3.4 Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento. 4
3.5 Resumen mensual de la gestión de residuos realizada: 4
3.6 Etiquetas, envases y contenedores: 4
4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. 5
4.1 Normativa de seguridad e higiene: 5
4.2 Permisos y licencias: 5
4.3 Alteraciones de la normativa vigente: 5
5. CONTENEDORES, FRECUENCIAS DE RETIRADA y CANTIDADES GENERADAS 6
6. VALOR ESTIMADO, PRECIO UNITARIO MAXIMO y KILOGRAMOS 6

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – USANSOLO (Bizkaia)

1. OBJETO

El servicio a contratar tiene como finalidad la **gestión externa de los residuos peligrosos generados en todos los centros sanitarios que componen la OSI Barrualde-Galdakao**, entendiéndose como tales: los residuos líquidos de laboratorio contenidos en depósitos de 1000 L, residuos líquidos de laboratorio contenidos en garrafas, las mezclas de disolventes no halogenados; xilenos, alcoholes y formoles y cualquier otro residuo químico en estado líquido o sólido. Dicha gestión comprende los procesos de recogida, transporte extra centro, almacenamiento intermedio hasta su tratamiento y eliminación.

Dicha gestión se realizará según una técnica de gestión avanzada que persiga los siguientes objetivos principales: eliminación de riesgos para la salud y el medio ambiente que pudieran derivarse de los residuos producidos, y la prestación de un eficaz servicio que mejore la calidad de la asistencia sanitaria.

El presente Pliego recoge las **prescripciones técnicas** que regirán la contratación de los servicios de gestión extra centro de los residuos citados que incluye:

- Recogida de los productos en el almacén final.
- Transporte externo.
- Almacenamiento extra centro.
- Tratamiento de los residuos.
- Eliminación y neutralización.
- Registro y elaboración de documentos pertinentes para seguimiento y control de Osakidetza y de la autoridad competente.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español
- Real Decreto 553/2020 de 2 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado
- Decreto 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Plan de prevención y gestión de residuos de Euskadi 2030 PPGR 2030.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – USANSOLO (Bizkaia)

3. PRESTACIONES DEL SERVICIO

Se definen a continuación las prestaciones que comprenden la presente contratación, entendiendo siempre que se trata de un Servicio de Gestión Integral eficaz y seguro.

3.1 Recogida de residuos:

La recogida de residuos se deberá realizar en los centros sanitarios de la OSI Barrualde-Galdakao, objeto del expediente.

Los centros productores llevarán los contenedores completamente cerrados y herméticos al almacén final, que deberá ser adecuado y con las mejores condiciones de seguridad e higiene y de adecuado acceso para la retirada del gestor extra centro.

Será responsabilidad del contratista la utilización de sus propios medios a emplear en las labores de carga y descarga.

3.2 Frecuencias de retirada:

Se establecerán de acuerdo con las **necesidades,** pero siempre cumpliendo los mínimos regulados por la Normativa Vigente sobre la frecuencia con que han de retirarse de su almacén los citados residuos.

Si bien, por las distintas casuísticas que puedan surgir y por picos de producción, podrán solicitar la evacuación de los mismos en cualquier momento siempre que la capacidad de almacenamiento normal pueda ser superada por excesos puntuales de producción sin cargo extraordinario para el centro productor

3.3 Responsabilidad del traslado, garantías de cesión y tratamiento:

El contratista ejercerá el servicio como operador de traslado. Para ello, deberá tener autorización como agente de residuos peligrosos para todos los residuos que gestione**.**

Así mismo, en lo relativo al transporte de aquellos residuos que tengan la consideración de mercancías peligrosas, el contratista asumirá las responsabilidades de expedidor, cargador, transportista y descargador de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente por que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Para tal fin, la empresa contratista designará un consejero de seguridad entre cuyas obligaciones se incluye una visita anual a las instalaciones de carga para la evaluación y elaboración del informe correspondiente y la presentación ante la administración del informe anual de las mercancías peligrosas cargadas.

El contratista deberá tener autorización de la autoridad competente para el tratamiento de los residuos y haber realizado la comunicación sobre el transporte de los residuos objeto de este expediente al órgano ambiental de la comunidad autónoma competente.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – USANSOLO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El proceso de **transferencia** de los residuos se efectuará **previa firma y entrega** del **Contrato de Tratamiento** de los mismos por parte del contratista. Se guardará registro y se tramitará toda la documentación oportuna para la autoridad competente como el albarán, documento de identificación, la notificación de traslado y cuantos otros documentos sean de aplicación e información a la autoridad competente.

3.4 Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento.

Los vehículos y el personal dedicados al transporte de estos residuos deberán cumplir con la normativa referente al transporte de mercancías peligrosas en vigor entre ellas la normativa, por la que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Todas las actuaciones de control extra centro por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma serán de responsabilidad exclusiva del licitador.

Se tendrá en cuenta la prohibición de la circulación de camiones en días festivos en el País Vasco.

3.5 Resumen mensual de la gestión de residuos realizada:

Se presentará un **Informe mensual de la gestión de residuos** realizada. Contendrá como mínimo los datos de facturación y gestión mensuales para el seguimiento y control global del expediente en cuanto a kilos de residuos generados, envases consumidos, número de recogidas, etc.

Respecto a los residuos de laboratorio contenidos en depósitos de 1000 L se facturarán las cantidades netas de manera que quede descontado el peso del propio depósito.

3.6 Etiquetas, envases y contenedores:

El contratista, independientemente de los medios de gestión que pueda aplicar, vendrá obligado a suministrar todos los envases herméticos necesarios para la correcta clasificación y almacenamiento de los residuos. En caso de disponer de dos partes, tanque y tapa, si se suministran por separado el distribuidor incluirá una hoja con instrucciones de montaje por cada envase. El gestor que resulte adjudicatario, hará entrega de los contenedores con sus correspondientes pictogramas, adecuados a la normativa vigente.

Se presentarán también las correspondientes homologaciones de dichos envases para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Todos los contenedores irán **etiquetados** como establece la normativa al respecto, eso quiere decir que las

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – USANSOLO (Bizkaia)

etiquetas serán suministradas por el gestor, pegadas en el propio envase y su importe deberá considerarse incluido dentro del precio.

Todos los contenedores, serán suministrados sin cargo por el contratista.

El contratista garantizará mediante certificado de empresa que los envases utilizados posean siempre la misma calidad y homologación.

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente, y aplicables, por tanto, al presente contrato, indicamos a continuación las que de forma específica afectan a este servicio.

4.1 Normativa de seguridad e higiene:

El contratista queda obligado al más estricto cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo nombrar un responsable del servicio en esta materia.

Deberá, asimismo, realizar en el primer mes del contrato, con todos sus trabajadores, unos cursos específicos que versen sobre la manipulación de contenedores, actuaciones frente a incidentes y/o accidentes, y que permitan a los mismos obtener una amplia documentación y profundo conocimiento de los posibles riesgos que conlleva la prestación el servicio.

Como prevención vacunará a su costa a sus trabajadores, especialmente contra el Tétanos y la Hepatitis B.

4.2 Permisos y licencias:

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad y en especial de la autorización del Órgano Ambiental competente para la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Dispondrá igualmente de licencia y autorizaciones de apertura de las plantas de tratamiento y almacenes de transferencia.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista estará obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Administración.

4.3 Alteraciones de la normativa vigente:

Si por parte de la Administración se produjeran alteraciones en la normativa hasta ahora vigente, y sobre todo en lo que respecta a los reajustes necesarios por causa de nuevas frecuencias de recogida o variaciones en la clasificación de los productos no causaran sobrecostos a esta organización.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – USANSOLO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

5. CONTENEDORES, FRECUENCIAS DE RETIRADA y CANTIDADES GENERADAS

HOSPITAL GALDAKAO-USANSOLO

RESIDUO	CONTENEDOR	FRECUENCIA	KG/AÑO	KG/2 AÑOs
Disolventes	Garrafa 25 l	Quincenal	12.000	24.000
Laboratorio	Bidón 60 l	Quincenal	6.200	12.400
Laboratorio Core	Depósito 1000 l	Quincenal	19.800	39.600
Total kilogramos				**76.000**

El contratista se comprometerá a asumir cambios en los sistemas de segregación como puede ser la eliminación o disminución del sistema de garrafas de 25 l y su sustitución por depósitos de 1000 l.

DISOLVENTES NO HALOGENADOS GENERADOS EN OTRO CENTROS

Quedan incluidas igualmente las retiradas que, de los residuos objeto de este pliego, tengan que realizarse en cualquier otro centro perteneciente a la OSI Barrualde-Galdakao ESI.

6. VALOR ESTIMADO, PRECIO UNITARIO MAXIMO y KILOGRAMOS

PERIODOS	IMPORTE MÁX IVA EXC
Presupuesto máximo contrato inicial bianual	51.680
Presupuesto previsto para modificaciones	10.336
Presupuesto prórroga/s máximo 3 años	87.856
Valor estimado del expediente	**149.872,00 €**

Importe Máximo por 1 Kg residuo tratado	Kg estimados de residuos 2 años.
0,68 €	76.000

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – USANSOLO (Bizkaia)